



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA DE REMATE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL XI DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:-

- - - - **EL C. LICENCIADO RAFAEL PEREZ AVALOS**, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente número 30/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado GUADALUPE CORTEZ GONZALEZ, en carácter de Endosatario en procuración de la empresa moral "Agropecuaria La Capilla del Noreste S.A. De C.V", en contra de ANTONIO DE ANDA BERLANGA, se ordenó sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien Inmueble.**- - - - -

- - - - Finca 399 del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, con superficie de 64-20-75 hectareas el cuan cuenta con las siguientes colindancias: AL NORTE.- propiedad de Luis Saldivar Rodriguez, AL SUR.- propiedad de Dora Emma Treviño; AL ESTE.- propiedad de hermanos de Anda Berlanga; AL OESTE.- propiedad de Manuel Navar. - - - - -

- - - - Y POR EL PRESENTE QUE SE **PUBLICARA POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACION AMPLIA EN LA ENTIDAD**, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuya cantidad es \$326,00.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el VEINTE POR CIENTO (20%) que sirve de base para el presente remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.

SAN FERNANDO, TAMPS. A 04 DE JULIO DE 2017.

**LA C. LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVAN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO DEL RAMO PENAL
EN FUNCIONES DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.**